

## ORDENANZA N° 332/02

REFERENTE A: “Hospital de Roldán”

VISTO:

La no conformación de la Comisión del SAMCO de la Ciudad de Roldán, y...

CONSIDERANDO:

Que la actual situación económica y financiera del mismo es gravísima.-

Que la deuda real no se ha podido precisar aún por la falta de documentación pero rondaría los \$ 250.000.-

Que esto se ve agravado por la situación legal que significa que haya más de 150 cheques devueltos.-

Que la Intervención elevó todas las “Supuestas irregularidades” que encontró a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Provincia de Santa Fe y ésta, bajo expediente N° 00501-4/33/-0 c/ Ags. Y Dictamen N° 61084 elevado al Sr. Ministro de Salud dice que entre otras cosas “Del Análisis de todo lo actuado, surgen como únicos y exclusivos responsables de los directivos del ENTE mencionados (se refiere a la Comisión Ejecutiva integrada por Hugo Tasselli, Ana María Del Greco y Ricardo Gattari) y no se vislumbra la participación en ello, de ningún empleado de la Administración Pública”.-

Que además, el mismo dictamen, habla de delitos que van desde la contravención a la Ley de Contabilidad, hasta la Malversación de Fondos Públicos.-

Que el dictamen termina aconsejando al Sr. Ministro “Realizar ante el Fiscal en turno, la correspondiente denuncia por la posible Comisión de delitos penales por parte de los mencionados anteriormente”.-

Que todo lo antes citado, fueron motivos más que suficientes para que las Instituciones presentes en la asamblea por mayoría absoluta decidiera no integrar la Comisión del SAMCO de Roldán.-

Que ante la situación, los Concejales que estábamos presentes informamos a la Asamblea sobre una alternativa que estábamos manejando.-

Que la misma no significa que el SAMCO se retire del Hospital de Roldán sino, que por el contrario, la idea es trabajar mancomunadamente con la intervención hasta que se pueda arribar en primer lugar a saber cuanto se debe, además de que se vayan clarificando otros temas como por ejemplo envíos de fondos por parte de la Pcia. con el fin de sostener el sistema de salud y sanear las deudas contraídas con exclusiva responsabilidad del Concejo Ejecutivo anterior.-

Que es obligación de este Cuerpo y del Ejecutivo Municipal hacer hasta lo imposible para mejorar el sistema de salud de nuestra Ciudad, pero no debemos permitir que el escaso dinero con que se cuenta se vaya a pagos de deudas que estén viciadas de actos irregulares según lo dice el Dictamen antes citado, sino que, por el contrario, debemos lograr que todo el dinero público que se destine al sistema de salud sea justamente para que este logre cubrir las necesidades de nuestros vecinos.-

Que el sistema de salud del pueblo de Roldán no puede esperar hasta que se clarifiquen las situaciones antes mencionadas y la justicia se expida.-

Que estamos seguros de contar entre nuestros vecinos con gente de buena voluntad que formará parte de este ENTE dispuestos a trabajar por la salud de todos.-

Que además apelamos a la buena voluntad del Ministerio de Salud de la Provincia para aceptar esta propuesta y estamos seguros que estarán dispuestos a que encontremos una solución en conjunto.-

Por lo expuesto:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

Artículo 1º: Crease en el ámbito de la Ciudad de Roldán el “ENTE SOLIDARIO DE SALUD”.-

Artículo 2º: Este ENTE tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la Intervención para garantizar el Servicio de Salud del Hospital “Dr. Alberto de Larrechea” de la Ciudad de Roldán.-
- b) Asegurar en conjunto el Servicio de guardias las 24 hs. Y lo servicios de urgencias, el funcionamiento de los consultorios diarios programados para el correcto seguimiento clínico de los pacientes.-
- c) Mejorar y programar en conjunto el posible aumento de especialidades médicas.-
- d) Hacer socios en calidad de colaborador solidario y cobrar la cuota societaria.-
- e) Recaudar fondos especiales mediante rifas, bonos de contribución, bonos de colaboración por la atención médica, etc.-
- f) Celebrar convenios con las distintas Instituciones o Empresas que puedan requerir el servicio de este Efector de Salud, tales como, Concesionarias Viales, Mutuales, Obras Sociales, ART, etc.-
- g) Recibir donaciones en dinero o especies.-
- h) Administrar todos los fondos que emanen de la aplicación de los incisos d), e), f), g), conjuntamente con la Intervención del SAMCO y darles destino.-
- i) Tomar personal a su cargo (Choferes, Mucamas, Enfermeras, Administrativos, etc).-
- j) Contratar médicos sin relación de dependencia.-
- k) Gestionar la correspondiente Personería Jurídica.-
- l) Coordinar con la Municipalidad, en caso de ser necesario, el envío de personal a cargo de está última para que cumpla funciones en el hospital.-

Artículo 3º: Este ENTE tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las funciones para la que fue creada.-
- b) Conformar balances mensual y anualmente y enviar los mismos al Honorable Concejo Municipal.-
- c) Publicar estos mismos balances en medios gráficos de nuestra Ciudad.-
- d) Gestionar ante la Provincia la solución a los problemas enunciados en los considerandos.-
- e) Crear su propio estatuto y enviarlo al Honorable Concejo Municipal.-

Artículo 4º: Conformación:

El ENTE SOLIDARIO DE SALUD, estará conformado de la siguiente forma:

- Un representante Titular y un Suplente de cada Institución Intermedia que desee participar (Se entiende por instituciones representativas a clubes, cooperadoras de Escuelas, Iglesias reconocidas por el Estado, Cooperativas y demás Asociaciones Civiles sin fines de lucro que tenga Personería Jurídica).-
- Un representante Titular y un Suplente de la Cooperadora actual.-
- El Intendente Municipal y el Director de Salud o quien el Ejecutivo Municipal designe.-
- El Presidente del Honorable Concejo Municipal y un Concejel suplente de este a designar por el Cuerpo.-
- Vecinos de buena voluntad que quieran participar y sean elegidos por la Asamblea Constitutiva.-

Artículo 5º: A los fines de lograr una buena coordinación del Servicio de Salud en la Ciudad y de gestionar ante la Provincia para que envíe los Fondos necesarios; el Presidente del ENTE será el Intendente Municipal o quien el delegue.-

Artículo 6º: La Comisión del ENTE estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro Tesorero, 1 Sindico Titular, 1 Sindico Suplente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.-

Artículo 7º: La duración de los mandatos será la siguiente:

Presidente: No cambiará mientras dure el mandato del Intendente o quien el delegue. En caso de delegar el mandato el Intendente podrá revocarlo en cualquier momento y designar a otro.-

El Presidente del Honorable Concejo Municipal durará en el cargo que ostente mientras dure su mandato.-

El resto de los cargos tendrán una duración de dos años debiendo renovar el 50% de la Comisión cada año.-

Para el primer período en la primer reunión de esta Comisión se deberá determinar cuales son los cargos que cesan el primer año.-

Todos los miembros podrán ser reelectos en forma indefinida.-

Artículo 8º: Autorízase a la Asamblea para que además de elegir la Comisión indicada en el Artículo 6º de la presente, conforme también una lista de colaboradores.-

Artículo 9°: Quienes sean integrantes de la lista de colaboradores podrán asistir a las reuniones de la Comisión sin ser citados por esta y tendrán voz pero no tendrán voto.-

Artículo 10°: Hasta tanto se obtenga la correspondiente Personaría Jurídica, autorízase al Presidente, Secretario y Tesorero a abrir cuentas bancarias a su nombre, previa autorización de la Comisión.-

Los movimientos de extracción deberán ser con la firma conjunta de dos de los tres miembros.-

Artículo 11°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 15 de Julio de 2.002.-

### **ACTA CONFORMACIÓN ENTE SOLIDARIO DE SALUD**

En la Ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe a los, 07 días del Mes de Noviembre del Año 2.002, siendo las    horas el Presidente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Roldán, Concejal Jorge Daniel D'Alleva declara abierta la reunión para la conformación del ENTE SOLIDARIO DE SALUD según Ordenanza N° 332/02, con la presencia del Sr. Intendente de la Ciudad de Roldán Don José María Pedretti y Cesar Iturbe en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, los Concejales Jorge Daniel D'Alleva y Amin José Bazze, Daniel Roque Agrano, Miguel Barcelo Campos, Gustavo Jorge Valvasoni en representación del Honorable Concejo Municipal y con la presencia de las siguientes instituciones: Coprol representado por Zulema Olguín, Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios representado por Edgardo Cutini y Ricardo Bedolla, Seccional IV Roldán representado por Jefe Comisario 6ta., Asociación Mutual Independencia representado por Jorge Koller, Escuela Fiscal N° 229 Coronel Manuel Dorrego representado por Corina Koller,

Escuela Especial N° 2056 representado por Ricardo Zalazar, Escuela Técnica N° 643 Granaderos de San Lorenzo representado por Roberto Pecoraro, Instituto Paul Harris representado por Raquel Pellegrini, Centro Cosmopolita Unión y Progreso representado por Aníbal Echarte, Sociedad Sportiva Recreativa representado por Carlos Wilson, Club Defensores de Sportman representado por Juan C. Bufarini y Cirilo Baninetti, Club Atlético Defensores de San Lorenzo de Almagro representado por Miguel Ferreyra, Club Sportivo América representado por Omar Depascuale, Club Atlético Independiente de Roldán representado por Héctor Cabrera, Centro Tradicionalista El Viejo Fortín representado por María A. Lescano y Jorge Marín, P.A.E.B.A representado por Sandra Jacuzzi y Claudia Bufarini, C.E.C.L.A representado por Cristián Basualdo, Asociación Cooperadora Hospital Rural N° 61 representado por Hugo Dolle y Odesti Ambrosio, Biblioteca Manuel Belgrano representado por Lucia Fleitas, Agrupación Caraberas Moteras representado por Cirilo Baninetti, Federación Agraria representado por Ricardo Martín, además se encuentran presentes los señores, Jorge Calipo, Rosa Díaz, Orlando Luraschi, Horacio Gorosito, Ilda Pigliacampo, Ipolitto Fontana, Sergio Sosa, Silvia Novas, Victoria Córdoba, Cristina Leguiza, Ana Cristiani, por lo tanto hay Instituciones presentes y vecinos presentes que no representan a ninguna institución.- El Presidente informa a la Asamblea que las Instituciones invitadas fueron las siguientes: Coprol, Asociación Cooperadora Bomberos Voluntarios, Centro de Jubilados Fe y Esperanza, Centro de Jubilados de Roldán Seccional VI Roldán, Parroquia San José, Asociación Mutual Independencia, Escuela Fiscal N° 229 Coronel Manuel Dorrego, Escuela Especial N° 2056, Escuela Provincial N° 6408 Pedro Dürst, Escuela Técnica N° 643 Granaderos de San Lorenzo, Instituto Paul Harris, Escuela Juan XXIII, Instituto San José Obrero, Instituto Terciario Juan Pablo II, Jardín de Infantes Parroquial, Centro Cosmopolita Unión y Progreso, Sociedad Sportiva Recreativa, Club Defensores de Sportman, Club Atlético Defensores de San Lorenzo de Almagro, Club Sportivo América, Club Atlético Independiente de Roldán, Centro Tradicionalista El Viejo Fortín, centro de Alfabetización para Adultos Almafuerte, Asociación Civil Juntos, P.A.E.B.A, C.E.C.L.A, Asociación Cooperadora Hospital Rural N° 61, Biblioteca Manuel Belgrano.-

Luego de esto hace una breve explicación de la convocatoria informando además que se va a dar lectura a toda la ordenanza con la correspondiente explicación de los artículos que los asambleístas requieran, pero que antes de esto el Concejo quiere informar sobre la situación del SAMCO y sobre todo lo que se hizo al respecto durante este año. Para esto cede la palabra al Concejal Amin José Basse, quien da un detalle pormenorizado de esto, describiendo además el nuevo Proyecto de Salud, y explicando que el Ente es una transición hasta que se conforme el SAMCO definitivo, y expone que se va a aumentar la tasa Semtrar, a lo que el Sr. Pecoraro pide que se explique el tema del aumento del Semtrar a lo que el Concejal Basse explica que será aumentada al doble, el Sr. Pecoraro

haciendo uso de la palabra nuevamente propone sacar de otro lado como puede ser Remises o teléfonos para que no se aumenten los impuestos, a lo que el Concejal Bazze dice que ellos están dispuestos a pagar el costo político por una causa mayor ya que en el Hospital se atienden alrededor de 4000 personas por mes.-

Posteriormente el Intendente José María Pedretti agrega que la Ordenanza del Semtrar se debe modificar no solo por el aumento sino también porque es muy amplia y se puede prestar a una libre interpretación.-

Una vez dado por concluido este punto el Concejal Miguel Barceló pasa a leer la Ordenanza N° 332/02 que da origen a este Ente. Culminado este punto el Sr. Jorge Calipo pregunta cual es la duración de la transición, a lo que el Concejal Amín Bazze contesta: nosotros quisiéramos que sea en los próximos 50 o 60 días se llame a Asamblea para constituir el SAMCO, pero depende de poder arreglar los puntos que no se pudieron resolver sobre las deudas de las Cajas de jubilación, IAPOS, etc.-

Acto seguido se procede a la conformación de la Comisión del Ente Solidario de Salud según lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza 332/02, en la que el Sr. Gorocito mociona el conformar el grupo de los 16 que pertenecerán a la Comisión y que después ellos decidan en la primer reunión como queda conformada la misma, la cual fuera apoyada por el Sr. Pecoraro.-

Como segunda moción el Sr. D'Alleva propone que voten todos los presentes y así decidir los cargos, pasando a votación ambas mociones, por o que queda de la siguiente manera: por la moción de D'Alleva votan favorablemente 20 de los concurrentes, por la moción del Sr. Gorocito votan favorablemente 2, por lo tanto queda vigente la moción de elegir a los integrantes de la Comisión en la asamblea.-

Según lo fija la Ordenanza el Presidente será el Intendente o el que decida el mismo delegando la responsabilidad al Sr. Daniel Agrano, en representación de la Municipalidad como Vicepresidente mocionan al Sr. Luraschi en representación de la Cooperadora del Hospital Rural N° 61, como Secretario mocionan a Sandra Jacuzzi en representación de PAEBA, como Pro- Secretario mocionan a Lucia Fleitas en representación de la Biblioteca Belgrano, como Tesorero mocionan al Sr. Jorge Koller en representación a la Mutual Independencia, como Pro Tesorero mocionan al Sr. Ricardo Martín en representación a la Federación Agraria, como 1er Vocal Titular mocionan a la Sra. Silvia Novas en representación a la Cooperadora del Hospital Rural N° 61, como 2do vocal mocionan a la Sra. Raquel Pellegrini en representación al Instituto Paul Harris, como Vocal 3ro mocionan a la Sra. María Lescano en representación al Centro Tradicionalista el Viejo Fortín, como vocal 4to mocionan al Sr. Ricardo Zalazar, como 1er Vocal Suplente mocionan al Sr. Cutini en representación a los Bomberos Voluntarios, como 2do Vocal Suplente mocionan al Sr. Omar Depascuale en representación al Club Sportivo América, como 3er Vocal Suplente mocionan a la Sra. Zulema Olguín en representación de COPROL, como 4to Vocal Suplente

mocionan al Sr. Cristian Basualdo en representación al CECLA, con respecto a los vocales se decide agregar un vocal 5to en que recayó en Hector Cabrera en representación del Club Atlético Independiente y vocal 5to Suplente que recayó en Miguel Ferreira en representación del Club Atlético Defensores de San Lorenzo de Almagro, como Sindico Titular mocionan al Sr. D'Alleva en representación del Honorable Concejo Municipal y como Sindico Suplente al Sr. Amin Bazze en representación de la misma Institución

En consecuencia la Comisión del ente Solidario de Salud queda formada de la siguiente forma:

Presidente: Daniel Agrano

Vicepresidente: Orlando Luraschi

Secretaria: Sandra Jacuzzi

Pro- Secretaria: Lucia Fleitas

Tesorero: Jorge Koller

Pro- Tesorero: Ricardo Martín

Vocales Titulares:

Vocal 1: Silvia Novas

Vocal 2: Raquel Pellegrini

Vocal 3: María Lescano

Vocal 4: Ricardo Zalazar

Vocal 5: Hector Cabrera

Vocales Suplentes:

Vocal 1: Edgardo Cuttini

Vocal 2: Omar Depascuale

Vocal 3: Zulema Olguin

Vocal 4: Cristian Basualdo

Vocal 5: Miguel Ferreira

Sindico Titular: Jorge D'Alleva

Sindico Suplente: Amin Bazze

Colaboradores:

Cirilo Baninetti, Juan Carlos Bufarini, Ilda Pigliacampo, Miguel Barcelo, Rosa Díaz, Ana Cristiani, Gustavo Valvasoni, Jorge Marin, Cristina Escobar, Corina Koller, Aníbal Echarte.-

En este Acto la Comisión descripta más arriba fija como fecha de su primer reunión el día: Viernes 08 de Noviembre a las 19 hs en el Hospital, en la cual entre otras cosas dará cumplimiento al artículo 7° de la Ordenanza 332/02 referido a la duración de los mandatos de sus integrantes.-

Previa lectura, se aprueba la presente, firmando los concurrentes dos ejemplares de un mismo tenor, uno que se entrega en este acto al Presidente de la Comisión del Ente Solidario de Salud como prueba de su conformación y otro para ser depositado en los archivos del Honorable Concejo Municipal, quien enviará copia de la misma al Departamento Ejecutivo Municipal.-